



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 0386

**MAT: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/101 DEL 10 DE ABRIL DE 2014, EN ASPECTOS RELATIVO A CAPACIDAD AUTORIZADA AL JARDÍN INFANTIL "MAR Y CIELO", DE PUNTA ARENAS.**

**ANT: RESOLUCIÓN EXENTA 015/101 DEL 10 DE ABRIL DE 2014 QUE OTORGA AUTORIZACIÓN NORMATIVA AL JARDÍN INFANTIL "MAR Y CIELO", DE PUNTA ARENAS.**

**PUNTA ARENAS, 04 NOV. 2015**

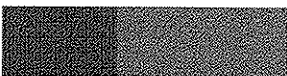
### VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) El DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3°) el artículo 203 del Código del Trabajo 4°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 5°) DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; 6°) La Ley N° 20.529, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba "Sistema Nacional de Aseguramiento de la calidad de la educación Parvularia, básica y media y su fiscalización"; 7°) Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; 8°) el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; 9°) los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; 10°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 11°) el Decreto Supremo N°156, de 2014, del Ministerio de Educación"; 12°) la Resolución N° 026 de 4 de febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega facultades que indica, en Directoras Regionales, coordinadores administrativos o de Recursos Humanos o encargados de personal y Directoras de jardines infantiles" y sus posteriores modificaciones; 13°) la Resolución Exenta N°015/0174, de fecha 26 de marzo del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la autorización normativa de establecimientos de educación parvularia", 14°) la Resolución Exenta N°015/0551, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política, normas generales y procedimiento de certificación de calidad para establecimientos de educación Parvularia", 15°) la Resolución Exenta N°015/0617, de fecha 28 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la fiscalización de establecimientos de educación parvularia", 16°) la Resolución N° 015/118 de fecha 24 de Junio de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva que nombra a Rosalía Elgueta Villalobos Director(a) Regional (TYP) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; 17°) la Resolución Exenta N°015/0097, de fecha 18 de febrero del 2014 que establece nueva orden de subrogancia y sus posteriores modificaciones; 18°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 19°) la Resolución Exenta N° 015/101 del 10 de Abril de 2014 y demás antecedentes tenidos a la vista.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud de lo previsto en el artículo 1 de la ley N° 17.301 la Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover, estimular y **supervigilar** la organización y funcionamiento de jardines infantiles.

2.- Que, la obligación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de supervigilar y autorizar al establecimiento de educación parvularia, legitima a este Servicio de la Administración del Estado para implementar procedimientos de fiscalización, autorización normativa y la generación de actos administrativos de rigor que otorguen la autorización antes señalada a los jardines infantiles particulares y a los jardines infantiles de la RED JUNJI.





3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/101 dictada el 10 de Abril de 2014, se otorgó Autorización Normativa al Jardín Infantil y Sala Cuna denominado "MAR Y CIELO", con dirección en Chiloé N° 2336 de la comuna de Punta Arenas, ciudad de **Punta Arenas**, perteneciente a la región de Magallanes y Antártica Chilena, representado legalmente por Capitán de Fragata Sr. Patricio Chamy Silva, RUT **61.102.028-7**, de la Armada de Chile por haber dado cumplimiento a los requisitos necesarios para obtener la Autorización Normativa mencionada de parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4.- Que debido a un error involuntario en la Resolución Exenta N° 015/101, 10/04/2014, se estableció una capacidad distinta a la real, resolviendo que la capacidad autorizada del Jardín Infantil antes mencionado es de un total de 84 párvulos distribuidos en los niveles Nivel Medio Menor: 21; Nivel Medio Mayor: 21; Primer Nivel Transición: 21; Segundo Nivel Transición: 21. No obstante ello, la capacidad de dicho Jardín infantil es de **110** niños y niñas distribuidos en los niveles: NIVEL MEDIO MENOR = **25**, NIVEL MEDIO MAYOR=**30**, NIVEL TRANSICIÓN 1=**25** Y TRANSICIÓN 2 =**30**.

5.- Que, en razón de lo anterior es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que modifique la Resolución N° 015/101, 10/04/2014, en torno a la capacidad, en razón de los argumentos ya mencionados.

#### RESUELVO:

**1° MODIFIQUESE** la Resolución Exenta 015/101 dictada el 10 de Abril de 2014 en cuanto a la **capacidad del Jardín Infantil MAR y CIELO** de Punta Arenas, en el siguiente y único sentido:

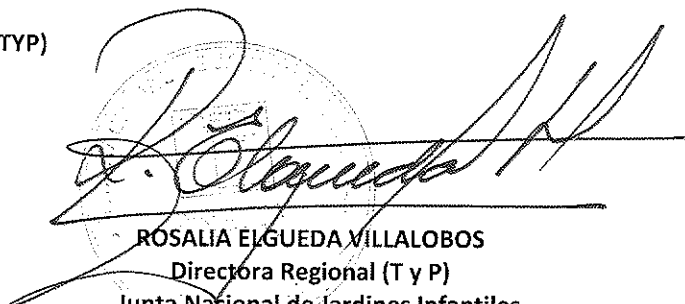
**DONDE DICE:** la capacidad autorizada del Jardín Infantil es de un total de 84 párvulos distribuidos en los niveles NIVEL MEDIO MENOR: 21; NIVEL MEDIO MAYOR: 21; PRIMER NIVEL TRANSICIÓN: 21; SEGUNDO NIVEL TRANSICIÓN: 21.

**DEBE DECIR:** la capacidad autorizada del Jardín Infantil con un total de **110** niños y niñas distribuidos en los niveles: NIVEL MEDIO MENOR=**25**, NIVEL MEDIO MAYOR=**30**, NIVEL TRANSICIÓN 1=**25** y TRANSICIÓN 2=**30**.

**2° DEJESE ESTABLECIDO**, que la presente modificación no altera de manera alguna el resto del contenido de la Resolución Exenta 015/101. A mayor abundamiento en todo lo no modificado rige plenamente lo estipulado por Resolución Exenta N° 015/101 de fecha 10 de Abril de 2014.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (TYP)**



**ROSALIA ELGUETA VILLALOBOS**  
Directora Regional (T y P)  
Junta Nacional de Jardines Infantiles  
Región de Magallanes y Antártica Chilena

REV/FMF/PGA/OGH/cao.

DISTRIBUCIÓN

Representante Legal Establecimiento

Sección de Autorización Normativa de Jardines Infantiles DIRNAC

Unidad de Autorización Normativa de Jardines Infantiles

Carpeta establecimiento

Partes